

SANTA ROSA, **22 JUL 2010**

VISTO:

El Expediente N° 13814/05 caratulado “MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL – S/MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS”, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 144/06 se establecieron los montos para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria;

Que los mismos están supeditados a las variables que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos establezca en cuanto a las variaciones que sufran los valores correspondientes a la Línea de Pobreza y la Línea de Indigencia;

Que en virtud de los últimos datos aportados por el mencionado organismo nacional se hace necesario modificar los montos establecidos para cada uno de los Criterios de Focalización;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA SOCIAL
D I S P O N E**

Artículo 1°.-Modifícase a partir del 15 de Julio de 2010 la actualización de los montos mínimos a tener en cuenta para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria, según detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICION N° 434 /10.-

ANEXO

TARJETA ALIMENTARIA

Criterio de Focalización (CF)	Monto Mínimo (Mmin)	Monto por Criterio (MC)	Monto por menor 18 años (MP18)
1.1	\$116,00	\$6,00	\$2,50
1.2	\$116,00	\$3,00	\$2,50
2.1	\$116,00	\$0,00	\$0,00
2.2	\$116,00	\$10,00	\$0,00
3.1	\$116,00	\$6,00	\$2,50
3.2	\$116,00	\$3,00	\$2,50
4.1	\$116,00	\$6,00	\$2,50
5.	\$116,00	\$0,00	\$2,50
6.	\$116,00	\$0,00	\$0,00

MODIFICACIONES DIETAS ESPECIALES

Criterios	Monto Máximo
9	\$144,00
487	\$144,00
555	\$216,00
560	\$144,00
562	\$144,00
565	\$288,00